

Minutario: CI-IPN-14/166

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO DE 1117100054214.

RESULTANDO

PRIMERO.- El treinta de julio de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100054214**, consistente en:

"publicados como primer autor de 2006 a la fecha (Corresponding autor) por: Dr. José Antonio Irán Díaz Gongora, Dr. José Luis Herrera Perez, Dr. Adrian Luis Garcia Garcia, Dra. Rocio Alejandra Muñoz Hernández, Dr. José Luis Jimenez Perez, Jorge Adalberto Huerta Ruelas, Dra. Monica Rosalia Jaime Fonseca y Dra. Delia Quintana Zavala. Agréguese Nombre completo de la Autoridad que verifica primero la veracidad y segundo que este completa la información solicitada, no se acepta información contenida en pagina WEB debido a su inexistencia.

Anexar copia certificada de los niveles de becas EDI(se renueva cada dos años), COFAA(se renueva cada dos años) y SNI(se renueva cada tres o cuatro años) con sus respectivas renovaciones. Este personal labora en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Legaria y Queretaro.

Estancias de sabáticas y/o Investigación con sus respectivos informes y productos."

Otros datos para facilitar su localización

"Lic. Adriana Campos López."

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 40 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le requirió al particular aclarar su solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

*"...
Especificar a qué tipo de publicaciones se refiere en su primer párrafo, toda vez que no lo especifica.
..."*

TERCERO.- Con fecha dos de septiembre de dos mil catorce el solicitante cumplimentó el requerimiento y manifestó lo siguiente:

“investigación científica”

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnología Avanzadas, al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios No. AG-UE-01-14/1749, AG-UE-01-14/1750 y AG-UE-01-14/1751, respectivamente.

QUINTO.- Por oficio número ODG/14/001554, recibido con fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“... ”

Al respecto;

*Y una vez realizada una búsqueda exhaustiva tanto en nuestros archivos físicos como electrónicos le informo que no encontramos información relativa a los Dres. **José Luís Herrera Pérez, Adrian Luis García García, José Luís Jimenez Perez, y Jorge Adalberto Huerta Ruelas,** por no ser personal que este adscrito a éste Centro de Investigación, contando únicamente con información relativa a los restantes mencionados en la misma.*

Cabe mencionar que la información fue proporcionada por los trabajadores adscritos a éste Centro de Investigación, mencionados en la solicitud.

Anexo al presente encontrará los documentos debidamente certificados.

Estando dentro del término fijado para dar contestación, ante Usted con el debido respeto:

Lo anterior en términos del artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“... ”

SEXTO.- Mediante oficio número DIR/UPIITA/2615/2014, recibido con fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnología Avanzadas de esta casa de estudios,

informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Tras esto anexo copia certificada de la siguiente documentación, que corresponde a la información con la que cuenta la Unidad en relación a la solicitud:

Documentos de José Luis Jiménez Pérez:

- Dictámenes de resultado de evaluación beca EDI, con fechas de mayo y agosto 2014.
- Dictámenes del Sistema de Becas por exclusividad con fechas de mayo 2010, junio 2012, mayo 2014.
- Distinción del Sistema Nacional de Investigadores con fecha de septiembre 2012.

Documentos de José Luís Herrera Pérez.

- Dictámenes del Sistema de Becas por Exclusividad con fechas de junio 2012 y junio 2013, mayo 2014.
- Dictamen de Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores con fecha de septiembre 2011.
- Distinción del Sistema Nacional de Investigadores con fecha de diciembre 2011.

...”

SÉPTIMO.- Por oficio número CQ/CEGT/065/2014, recibido con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

le informo lo siguiente:

1. Los artículos científicos publicados como primer autor, de los doctores Adrián Luís García y Jorge Adalberto Huerta Ruelas, adjunto dos copias certificadas.
2. Copia certificada de los niveles de becas EDI, COFAA y SNI, de los doctores Adrián Luís García García y Jorge Adalberto Huerta Ruelas.
3. Anexo tabla resumen de información por año del 2006 al 2014.

...”

OCTAVO.- Por oficio número DIR/UPIITA/2688/2014, recibido con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnología Avanzadas de esta casa de estudios, en alcance a su primer oficio, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

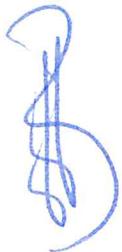
“...
Me permito informar que esta Unidad no cuenta con registro de publicaciones como primer autor, así como de estancias sabáticas y/o investigación, en los tiempos que solicitan los ciudadanos José Luis Herrera Pérez, integrante de la UPIITA desde el 16 de noviembre de 2011 y José Luís Jiménez Pérez, integrante de la UPIITA desde el 1 de marzo de 2009.
...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, y toda vez que las Unidades Académicas manifestaron que no cuentan con la información solicitada como:

- 
- 
- 1) Artículos como primer autor de los investigadores José Antonio Irán Díaz Góngora, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Delia Quintana Zavala, José Luís Jiménez Pérez, Jose Luís Herrera Pérez, en el periodo 2006 a 2014.
 - 2) Así como de Adrián Luís García García en el periodo 2006 a 2012 y 2014 Jorge Adalberto Huerta Ruelas en el periodo 2006, 2007, 2009 a 2014.
 - 3) Copia certificada de los niveles de becas EDI(se renueva cada dos años), COFAA(se renueva cada dos años) y SNI(se renueva cada tres o cuatro años) con sus respectivas renovaciones de los profesores José Antonio Irán Díaz Góngora, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Delia Quintana Zavala, José Luís Jiménez Pérez, Adrian Luís García García en el periodo de 2006 a 2009, Jose Luís Herrera Pérez, en el periodo 2006 a 2010, y Jorge Adalberto Huerta Ruelas en el periodo 2012 a 2014

- 4) Estancias de sabáticas y/o Investigación con sus respectivos informes y productos de los investigadores José Antonio Irán Díaz Góngora, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Delia Quintana Zavala, José Luís Jiménez Pérez, Jose Luís Herrera Pérez, Adrián Luís García García y Jorge Adalberto Huerta Ruelas en el periodo 2006 a 2014

Por lo que se confirma la INEXISTENCIA de la información precisada como incisos 1), 2) y 3).

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:

- 1) Los artículos científicos publicados como primer autor, de los doctores Adrián Luís García García y Jorge Adalberto Huerta Ruelas.
- 2) Copia certificada de los niveles de becas EDI, COFAA y SNI, de Adrián Luís García García y Jorge Adalberto Huerta Ruelas.
- 3) Copia certificada de los niveles de becas EDI, COFAA y SNI, de José Antonio Irán Díaz Góngora, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Delia Quintana Zavala, José Luís Jiménez Pérez, Jose Luís Herrera Pérez.
- 4) Copia certificada de los niveles de becas EDI, COFAA y SIN de José Luís Jiménez Pérez y José Luis Herrera Pérez.

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida a la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnología Avanzadas, al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo Considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **22 de septiembre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN